

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Rad. 049 – 2021

Previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento al demandado, se ordena oficiar al Inspector Municipal de Policía de Lenguazaque para que se sirva colaborar efectuando la notificación personal de la demanda al señor JUAN PABLO OSPINA CAYCEDO. Por secretaría ofíciase remitiendo acta de notificación y a costa de la parte interesada remítase copia de la demanda y sus anexos.

Se requiere a la parte actora para que tramiten la comunicación ante la Inspección de Policía.

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez